

ANEXO 30: INFORMES ESCRITOS

REPARTICION/ORGANISMO: MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE				
NOMENCLADOR: 060211				
EJERCICIO 2016	TRIMESTRE			
				0 2
REFERENCIA: IE-05-c.doc				

CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO DE LAS METAS:

GASTOS CORRIENTES:

- ✚ El aumento del gasto corriente con respecto a lo programación proyectada se debe a que se procedió al pago de proveedores del ejercicio 2015, de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza 1804/2016 que declaró la Emergencia Administrativa, Fiscal y Financiera de la Municipalidad de Malargüe para el pago de la deuda comprometida al 31/12/2015, e instituyó un Régimen Especial de Consolidación y Cancelación de Deudas en cuotas.
- ✚ Hay que aclarar que al 30/06/2016 todavía sigue vigente Presupuesto 2014, último presupuesto aprobado publicado en el Boletín Oficial, siendo éste el presupuesto vigente para el ejercicio 2016, por lo que la programación financiera dispuesta por el Artículo 22 de la Ley 7314 está calculada con dicho presupuesto.
- ✚ Si bien el Presupuesto 2016 fue aprobado el 09/06/2016 por Ordenanza N° 1827/16, fue publicada en Boletín Oficial el día 07/07/2016, vigente a partir de esa fecha.

GASTOS DE CAPITAL:

- ✚ La disminución observada se debe a que la Municipalidad tiene un ritmo de obra acorde con la situación económica, ya que se está pagando deuda comprometida por obra de la gestión anterior

RECURSOS CORRIENTES:

- ✚ El aumento se debe al cobro de diferencias de coparticipación. Hay que considerar que todavía sigue vigente el último presupuesto aprobado publicado en el Boletín Oficial que es el Presupuesto 2014, siendo éste el presupuesto vigente para el ejercicio 2016, hasta el 07/07/2016, por lo que la programación financiera del trimestre dispuesta por el Artículo 22 de la Ley 7314 está calculada con dicho presupuesto

RECURSOS CAPITAL:

- ✚ La disminución se debe a que los recursos obtenidos son corrientes y no de capital ya que por Ley Provincial N° 8833 se declaró a la Provincia de Mendoza por los Ejercicios 2016 y 2017 la Emergencia administrativa, fiscal y financiera.